

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal a Don **HUGO ANTONIO CASTILLO SEGUEL**, Cédula de Identidad N° 10.546.967-5, Encargado de Contabilidad del Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso de feriado legal en el año 2014, y corresponde a los períodos 25 de noviembre de 2012 al 25 de noviembre de 2013.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 19 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 20 de enero de 2014 al 31 de enero de 2014, y desde el 17 de febrero de 2014 al 27 de febrero de 2014, todas las fechas inclusive.
- 4.- Cabe hacer notar que el funcionario señalado anteriormente, aumentó un día adicional de feriado legal básico. (Artículo N° 68), el 25 de Noviembre de 2013, completando 19 días hábiles, se agregará un nuevo día adicional el 25 de noviembre de 2016, totalizando 20 días de feriado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.



ALCALDE

(S)

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta